



RESOLUCION R-Nº 1526-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 OCT 2019

Expte. Nº 18.054/19

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido de adquisición de materiales de bomba de agua para el complejo universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Nº 74-DGOyS-19, se autorizó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 14, para realizar el 2º llamado para la adquisición de bombas de agua para tanques del Complejo Universitario.

QUE a fs. 47, obra Acta de Apertura que da cuenta de la presentación de un (1) oferente, la firma GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L. - CUIT Nº 30-53615833-9, a fs. 50, la Comisión Evaluadora emite informe de Preadjudicación aconsejando no adjudicar a la mencionada empresa por no responder a las características técnicas solicitadas, declarando Fracasada la Contratación Directa Nº 14/19 - DGOyS

QUE al persistir la necesidad de contar con las bombas de agua por el déficit y mal funcionamiento de las existentes la mencionada comisión recomienda un nuevo llamado.

QUE dada la gravedad de la situación relacionada con la provisión de agua, el Ing. Vicente LOBO, Director de Construcciones y Mantenimiento a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, solicita la compra mediante procedimiento de Contratación Directa por Urgencia, contemplado en el Artículo 25, inciso d) apartado 5, del Decreto 1023/01 y que cuenta con el visto bueno del Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento (fs.51).

QUE de fs. 52 a 57, se adjunta informe respecto a la condición de "Clave Amarilla" en cuanto al suministro de agua en el predio universitario en el que se detallan todos los aspectos importantes del caso.

QUE se cursaron nuevas invitaciones a diferentes empresas del medio en Contratación Directa por Urgencia Nº 25-DGOyS-19, obrando a fs. 87 Acta de Apertura con la presentación de dos (2) oferentes: las firmas GÓMEZ ROCO Y CIA S.R.L - CUIT Nº 30-53615833-9 e INGENIERO RAMÓN RUSSO - CUIT Nº 20-12790227-6.

QUE según consta en fs. 89, el Informe de Adjudicación resultó adjudicada la empresa GÓMEZ ROCO Y CIA S.R.L., con domicilio en calle La Rioja Nº 834, de esta ciudad, CUIT Nº 30-53615833-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 292.884,00), por ofrecer mejor precio y ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas y se peticiona además una ampliación de la afectación preventiva, que fuere realizada por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 258.750,00) según consta en PrAC Nº 47/2019 (a fs. 6), aumentando el importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 34.134,00).

QUE a fs. 97, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD procedió a realizar la ampliación de la reserva para la compra de bombas centrífugas para Tanque de agua, por la suma solicitada.

QUE a fs. 103 y 104, ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 19.357 en el cual expresa que no existe objeción legal que formular, advirtiendo que en la emisión de la resolución



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.054/19

respectiva debe declararse fracasado el procedimiento de Contratación Directa N° 14/19 y el incremento de la Afectación preventiva por la diferencia mencionada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L., con domicilio en calle La Rioja N° 834, de esta ciudad, CUIT N° 30-53615833-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 292.884,00) para la adquisición de tres (3) Electro bombas de agua y dos (2) Impulsores de fundición, para el Complejo Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Designar a los agentes de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, que se detallan a continuación como miembros de la Comisión de Recepción de la presente adquisición:

Titulares	Suplentes
Sr. Antonio ACEVEDO	Sr. Fernando GUSMÁN
Sr. Antonio SARAPURA	Ing. Nora HERRERA
Sr. Mario ROMERO	Sr. Daniel CASTILLO

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la ampliación de la afectación preventiva de PrAC N° 47/2019, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 34.134,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 292.884,00), en la Partida presupuestaria que se detalla a continuación, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

- A.0020.012.041.000.11.01.00.00.05.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.



Diego Sibello
Cf. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Graciela del Valle Morales

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Patricia A. Nayar
Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1526-2019